

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2002**

**PARTIDA 17**

**MINISTERIO DE MINERIA**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE MINERIA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	24.097.299		24.097.299
01	INGRESOS DE OPERACION	883.762		883.762
04	VENTA DE ACTIVOS	14.949		14.949
07	OTROS INGRESOS	113.433		113.433
09	APORTE FISCAL	22.858.124		22.858.124
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	135.000		135.000
11	SALDO INICIAL DE CAJA	92.031		92.031
	GASTOS	24.097.299		24.097.299
21	GASTOS EN PERSONAL	7.994.305		7.994.305
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.130.903		3.130.903
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	106		106
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.524.843		9.524.843
31	INVERSION REAL	3.432.111		3.432.111
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	5.000		5.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	4.000		4.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	6.031		6.031

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE MINERIA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	COMISION CHILENA DEL COBRE	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	COMISION NACIONAL DE ENERGIA
	<b>INGRESOS</b>	<b>10.761.329</b>	<b>1.785.016</b>	<b>4.547.251</b>	<b>4.959.055</b>	<b>2.044.648</b>
01	INGRESOS DE OPERACION			318.980	561.895	2.887
04	VENTA DE ACTIVOS		103	10.310	3.093	1.443
07	OTROS INGRESOS	10	25.775	25.775	61.860	13
09	APORTE FISCAL	10.758.288	1.757.138	4.152.186	4.153.207	2.037.305
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES			10.000	125.000	
11	SALDO INICIAL DE CAJA	3.031	2.000	30.000	54.000	3.000
	<b>GASTOS</b>	<b>10.761.329</b>	<b>1.785.016</b>	<b>4.547.251</b>	<b>4.959.055</b>	<b>2.044.648</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	646.724	1.361.674	2.333.147	3.085.109	567.651
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	384.813	354.050	777.375	1.417.625	197.040
24	PRESTACIONES PREVISIONALES		106			
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.152.987	7.239	253.269	111.348	
31	INVERSION REAL	572.774	58.947	1.181.460	341.973	1.276.957
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000	1.000		1.000	1.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	2.031	1.000	1.000	1.000	1.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE MINERIA

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA

Partida : 17

Capítulo : 01

Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		8.893.381
		APORTE FISCAL		8.892.350
	91	Libre		8.892.350
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.031
		GASTOS		8.893.381
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.892.350
	31	Transferencias al Sector Privado		670.150
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal		670.150
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		8.222.200
	301	Empresa Nacional de Minería	01	8.222.200
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.031

### GLOSAS:

01 Comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento para la Pequeña Minería, que ejecuta la Empresa Nacional de Minería, el cual incluye :

- a) \$1.980.819 miles para desarrollar las actividades del Fomento Directo, las cuales comprenden el Fondo de Capital de Riesgo, la Transferencia Tecnológica y sus respectivos costos de operación. De este monto ENAMI podrá destinar un mínimo de \$600.248 miles, para financiar estudios y trabajos de reconocimiento de reservas demostradas, a través de concursos de proyectos.
- b) \$1.020.422 miles para financiar las pérdidas económicas que genera la etapa de compra de minerales, a través de la operación de los Poderes de Compra.
- c) \$1.500.621 miles para solventar las pérdidas económicas que genera la etapa de beneficio de minerales, a través de la operación de Plantas de ENAMI o de terceros.
- d) \$3.720.338 miles para el Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería, el cual considera:

- 1) Hasta \$2.443.010 miles para la devolución de los desembolsos efectuados por este Fondo el año 2001.

- 2) \$1.277.328 miles para la operación del Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería durante el año 2002, el que operará conforme al procedimiento y los valores a sustentar, que se establezcan mediante Oficio del Ministerio de Hacienda.

A contar del segundo semestre del año 2002 y sobre la base del comportamiento del Fondo y el uso de estos recursos en el semestre anterior, como también de los desembolsos efectivos del año 2001, los saldos que se estimen disponibles podrán ser destinados al Fondo de Capital Riesgo hasta por un monto máximo de \$600.248 miles, para lo cual se requerirá de la autorización previa del Ministerio de Hacienda.

Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento aquellos pequeños productores mineros cuyos activos no superen los US\$ 500.000.

Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

**MINISTERIO DE MINERIA**  
COMISION CHILENA DEL COBRE  
COMISION CHILENA DEL COBRE (01)

Partida : 17
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		1.785.016
		VENTA DE ACTIVOS		103
	41	Activos Físicos		103
07		OTROS INGRESOS		25.775
	79	Otros		25.775
09		APORTE FISCAL		1.757.138
	91	Libre		1.757.138
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		<b>GASTOS</b>		<b>1.785.016</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.361.674
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	354.050
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		106
	30	Prestaciones Previsionales		106
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.239
	31	Transferencias al Sector Privado		7.239
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		7.239
31		INVERSION REAL		58.947
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.397
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		51.550
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

## GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	7
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	85
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	3.924
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	12.787
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	13.778
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	15.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE MINERIA SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01)

Partida : 17
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.547.251
01		INGRESOS DE OPERACION		318.980
04		VENTA DE ACTIVOS		10.310
	41	Activos Físicos		10.310
07		OTROS INGRESOS		25.775
	79	Otros		25.775
09		APORTE FISCAL		4.152.186
	91	Libre		4.152.186
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		30.000
		GASTOS		4.547.251
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.333.147
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	777.375
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		253.269
	31	Transferencias al Sector Privado		25.775
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		25.775
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		212.029
	334	Levantamientos Geológicos		212.029
	34	Transferencias al Fisco		15.465
	001	Impuestos		15.465
31		INVERSION REAL		1.181.460
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		11.341
	51	Vehículos		22.682
	53	Estudios para Inversiones		1.134.100
	56	Inversión en Informática		13.337
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

### GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	46
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	233
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	18.000
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	71.100
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	1.000
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	19.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE MINERIA COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (01)

Partida : 17
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.959.055
01		INGRESOS DE OPERACION		561.895
04		VENTA DE ACTIVOS		3.093
	41	Activos Físicos		3.093
07		OTROS INGRESOS		61.860
	71	Fondos de Terceros		51.550
	79	Otros		10.310
09		APORTE FISCAL		4.153.207
	91	Libre		4.153.207
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		125.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		54.000
		GASTOS		4.959.055
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.085.109
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.417.625
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		111.348
	31	Transferencias al Sector Privado		28.868
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		20.620
	002	Organismos Internacionales		6.186
	004	Premios y Otros		2.062
	34	Transferencias al Fisco		30.930
	001	Impuestos		30.930
	35	Aplicación Fondos de Terceros		51.550
31		INVERSION REAL		341.973
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		206.200
	51	Vehículos		32.992
	56	Inversión en Informática		51.550
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		51.231
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

### GLOSAS:

01	Dotación Máxima de Vehículos	30
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	345
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	25.345
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	9.763
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	49.751

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE MINERIA

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (01)

Partida : 17

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  
- Miles de \$

23.500

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

**MINISTERIO DE MINERIA**  
**COMISION NACIONAL DE ENERGIA**  
 COMISION NACIONAL DE ENERGIA (01)

Partida : 17
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.044.648
01		INGRESOS DE OPERACION		2.887
04		VENTA DE ACTIVOS		1.443
	41	Activos Físicos		1.443
07		OTROS INGRESOS		13
	79	Otros		13
09		APORTE FISCAL		2.037.305
	91	Libre		2.037.305
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		2.044.648
21		GASTOS EN PERSONAL	02	567.651
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	197.040
31		INVERSION REAL		1.276.957
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.406
	53	Estudios para Inversiones	04	1.237.200
	56	Inversión en Informática		32.351
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

## GLOSAS:

- |  |        |
|--|--------|
| 01 Dotación Máxima de Vehículos  | 2      |
| 02 Incluye :   |        |
| a) Dotación máxima de personal   | 33     |
| No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. |        |
| b) Horas extraordinarias año   |        |
| - Miles de \$  | 1.503  |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |        |
| - Miles de \$  | 6.431  |
| d) Convenios con personas naturales  |        |
| - Miles de \$  | 35.000 |
| 03 Incluye :   |        |
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575   |        |
| - Miles de \$  | 5.000  |
| 04 Con estos recursos se podrán contratar servicios con personas naturales, hasta por un monto de \$ 110.000 miles.  |        |